ACUERDO REGIONAL Nº 0131-2020-GRU-CR

Pucallpa, catorce de julio de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*".

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*".

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2020, el Consejero Regional – señor Raúl Edgar Soto Rivera, realiza el siguiente Pedido Verbal: Solicitar al Comando COVID 19 de Ucayali, evalúe pedir al Comando Nacional COVID 19 incluir a la Región Ucayali en cuarentena focalizada por el aumento de infectados por el COVID 19; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – señor Raúl Edgar Soto Rivera, en su intervención en el debate señalo que, el Gobierno Nacional estableció medidas en la Nueva Convivencia Social y la Prorroga del Estado de Emergencia Nacional en algunas regiones por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19. La Región Ucayali viene sufriendo un rebrote de personas infectadas por COVID 19, debido a que la población de Ucayali ha salido a las calles a realizar sus actividades cotidianas sin cumplir con los protocolos de seguridad y distanciamiento, por lo que es necesario que el Comando COVID 19 Ucayali, evalúe la posibilidad de solicitar al Comando Nacional COVID 19 incluir a la Región Ucayali en cuarentena focalizado.

.Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,

ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2020, celebrada de manera virtual en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Comando COVID 19 de Ucayali, evalúe pedir al Comando Nacional COVID 19 incluir a la Región Ucayali en cuarentena focalizada por el aumento de infectados por el COVID 19.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE el presente Acuerdo Regional al Presidente del Comando COVID 19 Ucayali – Médico Ángel Gutiérrez Rodríguez, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO